

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 467

19 de marzo de 2021

Por medio de la cual se suspenden los términos en trámites Administrativos que adelanta la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las consagradas en los literales b) y u) del artículo 29 del Acuerdo 067 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 121 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “ (...) *en los términos de días, no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en los que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho*”.
2. Que mediante Circular No 004 del 12 de febrero de 2021, en armonía con lo expresado en el artículo 2.2.5.5.51 de la Ley 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que indica que: “*Al empleado público se le podrá otorgar compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”, se definieron los lineamientos para compensar el tiempo laboral de los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 de todos los funcionarios de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
3. Que en el mismo sentido corresponde al Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en sus actuaciones intervienen.
4. Que con fundamento en lo anterior se hace necesario suspender las actuaciones y trámites administrativos a partir del 29 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender los términos de las actuaciones académicas y administrativas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, tales como recursos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, consultas, entre otros, sometidas a términos normativos, durante los días compensatorios fijados para los empleados públicos docentes y administrativos programadas en la semana santa, por tanto, estarán suspendidos desde finalizar la jornada del viernes 26 de marzo de 2021 y se reanudarán automáticamente el lunes 5 de abril de 2021.

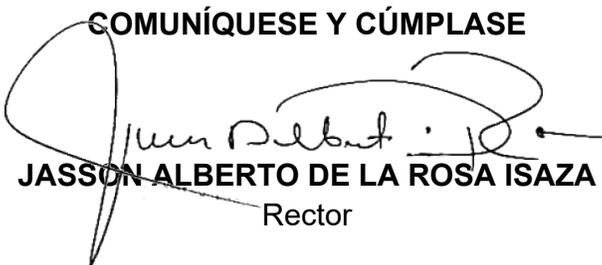
PARÁGRAFO 1. La suspensión aplica para las actuaciones enunciadas en el anterior artículo, radicadas hasta el 26 de marzo de 2021 a través de los correos electrónicos establecidos para tal fin y/o solicitudes físicas entregadas en la dirección Calle 10 sur # 50E-31 de la Ciudad de Medellín, o presentadas por otro medio y que estén en términos para resolver.

PARÁGRAFO 2. Las solicitudes que ingresen durante el periodo de suspensión de términos se entenderán radicadas el 5 de abril de 2021.

PARÁGRAFO 3. No se interrumpirán los términos Judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de presentación y contestación de los respectivos recursos en acciones de tutela

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Yessica Andrea Agudelo Zapata		19/03/2021
Apoyó en elaboración	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		19/03/2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		19/03/2021
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		19/03/2021
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda		19/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.